

PLAN DE CONVIVENCIA

INDICE

1. DIÁGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	2
2. OBJETIVOS.....	6
3. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	7
4. PROTOCOLO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS.....	21
5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
6. ACTIVIDADES Y MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.....	32
7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	35
8. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	35
9. NECESIDADES DE FORMACIÓN.....	39
10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE.....	39

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Características del centro

Estación de Cártama es una localidad, dependiente del municipio de Cártama, está ubicada en el margen izquierdo del río Guadalhorce. Es una zona donde predomina el cultivo de cítricos. Su historia es muy reciente. Es un núcleo de población creado a partir de la estación de ferrocarril. Su población es muy heterogénea, confluyendo distintas características y procedencias (tanto de zona rural como urbana), atraída por la creación de actividades industriales: cárnica, cítrica, láctea, férrea, etc. Se puede considerar una ciudad dormitorio.

La Red de Centros la conforman tres colegios de Educación Infantil y Primaria, uno de Educación Primaria, una Escuela de Educación Infantil y dos I.E.S.

Nuestro Centro está ubicado en una barriada de continuo crecimiento demográfico, en su mayoría formada por población muy joven, lo que conlleva muchos nacimientos y una gran demanda de puestos escolares.

Características del alumnado

Aunque pertenecen a una zona rural, venimos observando que, cada vez más, van adquiriendo hábitos propios de zonas urbanas: horas viendo televisión, uso de nuevas tecnologías, videojuegos...

Consideramos que el alumnado de nuestro Colegio tiene un nivel medio y, en general, una buena predisposición hacia el aprendizaje y respetuoso con las normas de convivencia. En los últimos años se han obtenidos muy buenos resultados en las diferentes competencias clave evaluadas por agentes externos.

La participación en la gestión del Centro de las familias es realizada por sus representantes en el Consejo Escolar y por la AMPA, padres/madres con bastantes inquietudes e ilusiones, dispuestos a colaborar en cualquier actividad. Asimismo, cobran importancia en la gestión del centro los delegados/as de padres/madres de cada grupo escolar. Igualmente, destacamos que son en las madres en su gran mayoría donde recae la labor educativa. Por tanto, entendemos que dicha situación debería mejorarse y trabajarse desde diferentes ámbitos.

El centro consta de 12 unidades, correspondientes a las dos líneas existentes desde 1º a 6º de primaria (excepcionalmente desde 2012 disponemos de 13 unidades, debido al incremento de alumnado en la localidad). Se encuentra adscrito a la Escuela de Educación Infantil “Arco Iris” situada a unos escasos 500 metros. Se encuentra dentro de los centros educativos inscritos en el denominado Plan de Apertura, por lo que ofrece los servicios de Aula Matinal, Comedor y Actividades Extraescolares.

El claustro está formado por un total de 19 maestros: dos especialistas de Lengua Extranjera, uno de Educación Física, uno de Educación Musical, diez de Educación Primaria, uno para la segunda Lengua Extranjera (Francés), y los compañeros de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Orientación Educativa que se encuentran a tiempo parcial en nuestro centro educativo, estos últimos pertenecientes al E.O.E. de Álora.

Por otra parte, nuestro Centro está dotado de recursos suficientes para realizar una labor educativa de calidad, existiendo un ambiente sosegado y tranquilo entre el profesorado, creando un buen clima de convivencia y comprensión entre el colectivo

Nuestro objetivo principal es sensibilizar la opinión de nuestros/as alumnos/as a fin de conseguir una mayor cooperación y solidaridad a través de una educación en valores, ya que debe servir para facilitar un cambio de actitudes y comportamientos en relación con los problemas de desequilibrio social o cultural, si los hubiera. Es también una educación orientada hacia el compromiso y la acción.

Proponemos conseguir que los alumnos desarrollen actitudes como la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la libertad, la seguridad, la justicia y la igualdad. Que tomen conciencia de las situaciones de conflictos sociales, reflexionando sobre ellas de forma crítica, y tomando conciencia de que los conflictos pueden ser resueltos positiva o negativamente, pero que son inherentes a la vida misma.

Los mismos conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar deben servirnos para conseguir desarrollar a partir de ellos una educación formativa e integradora, que influyan en la mejora de la convivencia en el centro, desterrando la idea de que si dedicamos tiempo a esto no habrá tiempo para los contenidos. Para enseñar es imprescindible un clima escolar adecuado. Por último, destacar que, en general, el clima de convivencia y de respeto es bastante bueno, sin problemas graves de disciplina.

Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es muy bueno. Tanto entre el profesorado y las familias, como entre alumnos y profesorado, existiendo entendimiento y agrado por todas las partes a la hora de desarrollar nuestras actividades. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, por parte de algunos alumnos/as, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor e involucrando siempre a las familias.

Cuando han aparecido conductas disruptivas en clase de forma reiterada, hasta el punto de poner en peligro nuestra cultura de entendimiento, mediación y no violencia, se han tomado las decisiones pertinentes, atendiendo siempre a nuestro Plan de Convivencia y normativa vigente, haciendo en algunos casos, uso de la intervención de la orientadora del centro para estrechar acciones y detallar las medidas tomadas en compromiso con las familias.

Igualmente, desde la Dirección del centro y los órganos docentes, se entiende como un aspectos fundamental para mejorar la convivencia, el trabajo cooperativo a través de UDIs o ABP, desarrollando para ello, una metodología constructivista activa y participativa donde el alumnado asume roles y normas dentro de un grupo de trabajo como base a la interacción social. Por ello, desde el centro se fomentará la puesta en marcha de dicho aprendizaje.

Estado de la participación en la vida del centro por parte de las familias, el profesorado, personal de administración y servicios y atención educativa complementaria.

Las familias del C.E.Pr. Pablo Neruda están llamados a mejorar las condiciones del Centro para posibilitar el desarrollo integral de nuestros escolares y prepararlos para el desenvolvimiento y adaptación a otras etapas de la Educación. La participación se concibe como una unión de esfuerzos, el intercambio de información, la aportación de ideas, la gestión conjunta, prestación de apoyos y colaboración en el acercamiento escuela-sociedad.

La participación de las familias, tal y como se recoge en el R.O.F del centro, en el cual se detallan sus derechos y deberes, recogidos a su vez en el decreto 328/2010 de 13 de julio, es bastante buena, colaborando en todas las actividades y efemérides celebradas en nuestro centro, asistiendo en un alto porcentaje de familias a tutorías (73% en la última reunión general con las familias, a interesarse por la marcha de sus hijos/as.

Para que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga éxito se necesita el esfuerzo combinado de padres/madres, personal de administración y servicios y profesorado.

- a) Los padres/madres o tutores legales de los alumnos/as recibirán por parte del profesorado toda la información necesaria sobre el proceso educativo de sus hijos/as (notas, asistencia, comportamiento, etc.).
- b) Deberán facilitar a sus hijos/as todos los medios a su alcance para llevar a cabo las actividades y tareas que han de realizar.
- c) Los padres/madres podrán participar de forma directa en la gestión y actividades del Centro a través de:
 - I. Consejo Escolar y de las comisiones que lo integran
 - II. Asociación de Padres/Madres de Alumnos/as.
 - III. Junta de Delegados/as.
- d) Los padres/madres como componentes del Consejo Escolar serán en todo momento representantes de los padres y se considerarán siempre portavoces suyos.
- e) La Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPA) de este Centro, legalmente constituida, se regirá por sus propios estatutos con plena autonomía y total independencia del resto de sectores implicados en la educación de nuestros escolares, aunque manteniendo con ellos las relaciones necesarias y convenientes.
- f) Los padres/madres componentes del Consejo Escolar y de la Junta Directiva de la AMPA deberán coordinar sus acciones de gestión y participación en el Centro, así como su relación con el profesorado.
- g) Los padres/madres no interferirán en asuntos técnico-pedagógicos que serán competencia exclusiva del Claustro de Profesores/as.
- h) Prestarán apoyo y velarán conjuntamente con el profesorado, para que el colegio y sus accesos posean las infraestructuras necesarias y óptimas que mejoren las condiciones de habitabilidad.
- i) Reunión trimestral entre Equipo Directivo y Junta de Delegados/as de grupo-clase.
- j) Reunión trimestral entre Equipo Directivo y Junta de Directiva de nuestra A.M.P.A.

Es relevante la actuación de la Acción Tutorial en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia, si procede algún tipo de intervención o información de la conducta. El horario para atender a las familias en tutorías en cualquier aspecto relacionado con la marcha los alumnos sigue siendo el que figura en nuestro plan de centro: los martes de 16:30 a 17:30 horas. No obstante, si el caso lo requiere, se podrá citar a padres y madres en horario de jefatura de estudios y/o dirección.

Partimos de la creación de dos condiciones o premisas básicas en nuestro plan de convivencia:

- Un clima de comunicación entre los diversos sectores de la comunidad educativa, a través de una participación activa, coordinada, afectiva y responsable.
- El establecimiento de relaciones fluidas con las instituciones del entorno, que permitan el mutuo conocimiento, el intercambio de experiencias y el desarrollo de colaboraciones y apoyos.

Conflictividad detectada en el centro.

Es obvio que para obtener un adecuado y eficaz aprendizaje se debe partir de un clima de convivencia y respeto máximo, cuestión que hoy día preocupa a la sociedad.

Ello, es consecuencia de la percepción generalizada de que la convivencia está siendo alterada en los centros docentes por situaciones de indisciplina e incluso de violencia.

Destacar que existen determinados factores causantes del deterioro de la convivencia en los centros educativos.

Factores de carácter social:

- La falta de disciplina reinante en un ambiente de permisividad generalizada.
- La pérdida de valores como el respeto, la tolerancia y la disciplina.
- La dejación de algunos padres en su responsabilidad educativa.
- El incremento de familias desestructuradas, donde no se aúnan criterios educativos comunes.
- Modelos de identificación mostrados por los medios de comunicación.
- Las diferencias interculturales y las derivadas de situaciones de marginación o exclusión.

Factores personales:

- Escaso compromiso del alumnado con el esfuerzo en el trabajo.
- La falta de expectativas académicas.
- La falta de tolerancia a la frustración y las escasas habilidades sociales.

Factores propios de los centros educativos:

- Dificultades de determinados alumnos/as ante el currículo que se propone.
- Las metodologías utilizadas.
- El nivel de participación y las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa.
- La indefensión que percibe el profesorado y que coarta el ejercicio de autoridad.
- La ineficacia de las correcciones empleadas.

La complejidad de estos factores dificulta la tarea docente, y convendría reforzar su autoridad por parte de la administración y comunidad educativa enfocada hacia la libertad y el respeto.

En cuanto a nuestro centro se refiere, la conflictividad ha sido siempre mínima y tan sólo se ha visto alterada por casos muy puntuales de poca importancia, siendo un centro de muy buena convivencia. Este nivel de conflictividad sigue siendo bajo aunque se hayan incrementado los registros en la Plataforma Séneca. Estas incidencias se han generado en el tercer ciclo principalmente y, en un alto porcentaje por alumnado recurrente en conductas contrarias/graves a la convivencia, que en cierta manera acaba influyendo en la marcha del grupo y pueden llegar a minar la capacidad y acción del tutor/a. Hasta la fecha las conductas contrarias se resolvían de manera práctica y sin recoger en la plataforma, debido a este incremento se tomó la decisión en los órganos colegiados oportunos, registrar en Séneca todas las conductas contrarias con independencia de su grado.

Como consecuencia de dicho incremento, surge esta modificación al Plan, con la intención de mejorar las medidas preventivas e implementar actividades que ayuden a la resolución de conflictos.

Pretendemos incorporar nuevas medidas correctoras, además de las ya recogidas en la **ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia.**

Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia

El Equipo Directivo en colaboración con los otros sectores de la comunidad educativa, entiende que en nuestro centro, dada la situación actual de la convivencia y cultura de Paz, es necesario desarrollar acciones preventivas, para mantener este buen clima e incorporar nuevas medidas correctoras. Es por ello que vamos a desarrollar una serie de actividades y experiencias que traten de ayudarnos en la consecución de objetivos marcados en esta materia.

Las experiencias que se han desarrollado y que se van a desarrollar en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en las siguientes:

- Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Celebración de efemérides atendiendo siempre a las normas y hábitos que pretendemos desarrollar en nuestros alumnos. En dichos actos siempre se realizarán actividades de gran grupo que potencien situaciones de confianza y unión.
- Coloquios/asambleas en la mayoría de grupos-aula. el aula. En ellas el alumnado y el profesor/a tutor/a dialogan sobre temas como las normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, temas relativos a la educación de valores tales como la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo, el respeto, la no violencia, la coeducación, el diálogo, etc., así como también se aprovecha para formular críticas y felicitaciones.
- Charlas continuas enfocadas a minimizar riesgos y conflictos.
- El diálogo con los implicados en las diferentes situaciones de conflictos leves que se suelen presentar casi a diario: durante las clases, en el recreo, en los cambios de clases, y que se suelen resolver haciendo referencia a las normas y llegando a acuerdos con los implicados (hablar, intentar aclarar las cosas, pedir perdón,...).
- El apoyo o intervención del equipo directivo con el alumnado directamente, para reforzar las medidas o actuaciones seguidas por el profesorado.
- Tratamiento educativo dirigido a concienciar al alumnado sobre acción-consecuencia.
- La información e intervención de las familias en caso necesario a través de las tutorías.
- Comunicación abierta y constante con las familias y con otras instituciones del entorno.
- Plantear actividades de resolución de conflictos basadas en la mediación, el diálogo y el respeto.
- Registro Anecdótico/Diario, donde el maestro/a irá anotando las conductas incorrectas del alumno que no son susceptibles de parte pero podrían serlo. Igualmente, será preceptivo en los servicios, planes, programas o proyectos que se desarrollen en el centro.
- Cada maestro/a podrá llevar a cabo un registro de las conductas (positivas/negativas) de su alumnado, atendiendo a los criterios consensuados en clase, y a través de los medios que estime conveniente. Ejemplo: Economía de fichas, Cartelería, Registro conductas,...

Actuaciones que se llevan a cabo en el centro con respecto a las familias:

- Reunión con las familias a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula y del centro, programación general del curso, horarios, profesorado, etc.
- Reuniones trimestrales para informarles sobre los resultados escolares de sus hijos/as.
- Entrevistas periódicas con todas las familias en general, y con las del alumnado que presenta bajo rendimiento o problemas de comportamiento.
- Reunión informativa con las familias del alumnado del curso sexto de Primaria, para informar y aclarar dudas sobre sus futuros estudios al finalizar la Educación Primaria.

- Reunión informativa con las familias del alumnado nuevo procedente del EEI Arco Iris.
- Recepción de material del alumnado del 1er ciclo, los primeros días de septiembre antes del inicio del curso escolar.
- Uso de la agenda escolar como vehículo de información y comunicación entre centro y familia.
- Circulares informativas sobre la adquisición de determinados hábitos en los alumnos.
- Información a través de la página Web del centro.
- Comunicación a través de correo electrónico y/o plataforma iPasen para trasladar aspectos relevantes del centro.

2. OBJETIVOS

En función del diagnóstico realizado en el centro en materia de convivencia, se llega a la conclusión de que la prevención es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Asimismo, el mantenimiento de las buenas relaciones entre la comunidad se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera, y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes objetivos a alcanzar:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

1) Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.

a) Derechos.

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.

- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

b) Deberes.

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

c) Normas de convivencia

Aspectos generales a considerar

La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro. Por ello, queremos conseguir unos objetivos, de ahí que sea necesario resaltar las consideraciones siguientes:

1. En materia de convivencia y disciplina, el alumnado está sometido al decreto *19/2007 de 23 de enero y la ORDEN de 20 de junio de 2011*, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia. Este decreto establece un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y de la mejora de la convivencia de los centros educativos. Igualmente, incorporamos medidas y actuaciones a implementar la Orden reseñada a través de esta actualización.
2. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
3. La convivencia no será una mera aplicación de medidas correctivas y disciplinarias, sino un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de asambleas de clase, de la elección de delegados de clase...
4. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
5. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección, ésta tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
6. Las **actitudes** a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes:

Normas de Convivencia generales:

a) Entradas, salidas y estancia en el centro:

- No realizar acciones peligrosas desde la apertura de las puertas del centro hasta la llegada de los maestros/as (8:50h-9:00h).
- Asistir a clase con puntualidad y regularidad.
- Asistir a clase bien aseado y con vestimenta apropiada.
- Saludar al entrar y salir de la clase.
- Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.

- Ceder el paso en entradas y pasillos a los compañeros y compañeras más pequeños y a los adultos.
 - Pedir las cosas a los compañeros, profesorado, personal no docente, etc. “por favor” y dar “las gracias”.
 - Utilizar en clase un tono de voz suave.
 - Respetar el turno de palabra.
 - Transitar de manera ordenada por los pasillos. Prohibido correr.
 - Subir y bajar las escaleras del centro por la derecha y en fila de uno.
 - No realizar juegos u otras circunstancias que puedan ocasionar accidentes.
 - En los cambios de clase no realizar acciones que puedan ocasionar incidentes.
- b) Respeto a los compañeros y otros:
- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros, monitores/as de los servicios...
 - Practicar el pedir perdón o disculpas al hacer algo que no es correcto, y hacer un esfuerzo por perdonar a los otros.
 - No excluir ni marginar a ningún compañero/a en los juegos.
 - Utilizar el diálogo para resolver los conflictos, evitando las peleas y enfados con los compañeros y compañeras.
- c) Respeto a los materiales:
- Cuidar y respetar los materiales propios, de los compañeros y del centro.
 - Compartir los materiales y juguetes con los compañeros.
 - Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro.
 - Recoger y ordenar los materiales y el mobiliario utilizados.
 - Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales.
- d) Respeto al trabajo:
- Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.
 - Respetar el ambiente de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
 - Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.
 - Realizar el trabajo con buen humor, alegría y optimismo.
 - Ser responsable del estudio, esforzarse y hacer las tareas de casa.
- e) Otras:
- Cumplir las sanciones o tareas impuestas.
 - No correr por los pasillos.
 - No llevar gorra o elementos en la cabeza en las aulas.
 - No comer en clase, salvo ocasiones autorizadas por el maestro/a a su cargo.
 - Prohibido subirse/colgarse a los travesaños de las porterías de fútbol sala.

Normas de convivencia específicas

Tal y como se especifica en el artículo 4 de la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, incluimos a continuación aquellas normas más específicas para lo cual consideramos clasificarlas por ciclos, profesorado y familias:

a) Normas de convivencia para las familias

- Informar al profesorado sobre las posibles situaciones de sus hijos/as (problemas físicos, afectivos, enfermedades, problemas familiares, etc.)
- Respetar las normas de funcionamiento del centro.

- Utilizar los cauces de participación idóneos para cada cuestión o requerimiento.
- Respetar la labor del profesorado y sus decisiones pedagógicas.
- Justificar las ausencias de sus hijos/as a las clases.
- Proporcionar a sus hijos/as el material necesario para que la labor educativa sea eficiente.
- Informarse de la marcha de sus hijos/as mediante entrevistas con los profesores/as.
- Tener siempre alguna persona de contacto en caso de tener que avisar a la familia de forma imprevista.
- Colaborar en casa con la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- Vigilar y completar en el hogar la dedicación de sus hijos/as al estudio, distribuyendo y coordinando también su tiempo libre y de ocio.
- Preocuparse de que sus hijos/as asistan a clase con puntualidad y el debido aseo.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia en el Centro.
- Participar y colaborar en la vida del centro.
- Uso adecuado de la mensajería rápida tipo Whatsapp, no alimentando conflictos y utilizando las vías establecidas en el centro para su resolución.
- Atender las normas y funcionamiento del centro que se entregan en el dossier de inicio de curso a las familias.

b) Normas de convivencia para el profesorado

- Mantener una actitud respetuosa y solidaria en la relación con el resto del profesorado, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones de coordinación, participar activamente en las mismas y cumplir los acuerdos allí tomados.
- Informar de los acuerdos tomados en los distintos órganos del Centro.
- Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos y alumnas, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula.
- Respetar la dignidad y personalidad de cada alumno y alumna, intentar comprenderle y ayudarle dando respuesta a sus necesidades educativas.
- Fomentar la responsabilidad y actitudes de esfuerzo del alumnado y preocuparse de que cumplan sus obligaciones.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del alumnado.
- Proporcionar la ayuda y el apoyo necesarios para que, en caso de enfermedad prolongada o accidente, no haya un detrimento del rendimiento escolar de la alumna o alumno.
- Atender al alumnado en los recreos, conforme a lo acordado en el Claustro.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material del Centro según la normativa establecida.
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en los órganos del Centro.
- Hacer un mínimo de 4 reuniones con las familias, y mantener contacto con ellas cuando las circunstancias educativas o formativas del alumnado lo requieran. Cada maestro o maestra comunicará la convocatoria de las reuniones.
- Antes finalizar el primer trimestre haberse entrevistado con todas las familias de forma individual, con la salvedad a quienes continúen con el mismo grupo-clase.
- Facilitar a las familias todo tipo de información sobre el comportamiento y el rendimiento escolar de sus hijos/as.

- Mantener una actitud respetuosa y amable hacia las familias, fomentando su participación en el Centro.
- Queda prohibido el uso personal por parte del profesorado de las nuevas tecnologías (mensajería instantánea, acceso a internet u otros) durante la atención del alumnado.
- Atender las normas y funcionamiento del centro que se incorporen al dossier de inicio de curso.

c) Normas específicas del servicio de comedor

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que **respetemos unas normas básicas**.

1. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene.
2. El alumnado debe ser capaz de comer por sí mismo, hacer uso del WC y lavarse las manos.
3. Durante la comida, evitarán ir al WC a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del auxiliar responsable.
4. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
6. El alumnado dejará la mochila y material escolar en los lugares establecidos.
7. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
8. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del responsable del comedor.
9. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
10. Durante la comida deberán hablar en voz baja.
11. Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
12. Las niñas y niños evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en la mesa o se quiera repetir algún plato, el niño o niña que lo solicite levantará la mano para llamar la atención del personal.
13. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
14. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique el personal.
15. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
16. Seguir las normas establecidas a la hora de comer:
 1. usar correctamente los utensilios de comedor,
 2. utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada,
 3. no hablar con la boca llena,
 4. pedir las cosas por favor y dar las gracias,
17. La entrada y la salida del comedor se hará en orden y silencio.
18. Después de comer el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre y deberá permanecer en los mismos hasta la hora de salida.
19. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la auxiliar y realizando la actividad programada. Ningún alumno o alumna podrá separarse de su grupo sin permiso.
20. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
21. Se establecerán los siguientes turnos de salida: 15:00h, 15:30h y 16:00h.

d) Normas específicas en actividades de gran grupo o en instalaciones como gimnasio.

- Actuación previa a las actividades, sobre normas y conductas adecuadas.
- Máximo silencio dentro del gimnasio debido a la mala acústica del mismo.
- El alumnado deberá permanecer en silencio atendiendo las indicaciones del profesorado, encargado/a de la actividad, etc.

- El alumnado será respetuoso con la actividad que se lleve a cabo (actuaciones de otros compañeros/as, actuaciones externas,...)
- El alumnado disruptivo no podrá realizar la actividad junto a alumnado del mismo perfil.

e) Normas específicas en las salidas complementarias.

- Se registrará por lo dispuesto en el R.O.F. del centro.

Conductas contrarias y graves a la convivencia, medidas correctas y órganos competentes

En el artículo 33 del DECRETO 328/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, se encuentran explicitadas cuáles deben ser las normas de convivencia por las que deben regirse los centros educativos.

Las conductas contrarias a la convivencia en nuestro centro son:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho, o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- No hacer caso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente.
- Agredir de forma física o dialéctica a cualquier persona, sea o no de la comunidad educativa. Como agresiones dialécticas entenderemos las amenazas e insultos, independientemente de la gravedad de cualquiera de ellas.
- Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de los miembros de la comunidad escolar.
- No seguir con aprovechamiento los estudios o impedir el derecho a estudiar de sus compañeros.
- No respetar las pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

El decreto 328/2010 en su artículo 37 señala las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, indicando en su artículo 38 los órganos competentes para imponer dichas correcciones. En el siguiente cuadro se encuentran recogidas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como sus correcciones y el órgano competente para realizarla.

TIPOS DE CONDUCTAS	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
1. ACTOS QUE PERTURBEN EL DESARROLLO NORMAL DEL AULA Y PERJUDIQUEN O/Y DIFICULTEN EL DEBER DE ESTUDIAR DE SUS COMPAÑEROS.	SUSPENDER EL DERECHO DE ASISTENCIA A ESA CLASE AMONESTACIÓN ORAL APERCIBIMIENTO POR ESCRITO REALIZACIÓN DE TAREAS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO ESCOLAR SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES (Máximo 3 días) SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (máximo 3 días)	COMPETENCIA DEL PROFESOR/A IMPARTE LA CLASE.
2. FALTA DE COLABORACIÓN SISTEMÁTICA DEL ALUMNADO EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES		TUTOR/A
3. CONDUCTAS QUE PUEDAN IMPEDIR O DIFICULTAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ESTUDIAR DE SUS COMPAÑEROS/AS		JEFATURA DE ESTUDIOS
4. FALTAS INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD		JEFE/A DE ESTUDIOS
5. FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA A CLASE		TRAS PARTE DEL TUTOR/A.
6. INCORRECCIONES Y DESCONSIDERACIONES HACIA OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		JEFE/A DE ESTUDIOS
7. CAUSAR PEQUEÑOS DAÑOS EN LAS INSTALACIONES, RECURSOS MATERIALES O DOCUMENTOS DEL CENTRO O EN LAS PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS.		TRAS PARTE DEL TUTOR/A. DIRECTOR/A, EL CUAL DARÁ CUENTA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el artículo 36 del DECRETO 328/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido/a por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

El decreto 328/2010 en su artículo 34 señala las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia, indicando en su artículo 35 los órganos competentes para imponer dichas correcciones. En el siguiente cuadro se encuentran recogidas las conductas contrarias a las normas de convivencia, así como sus correcciones y el órgano competente para realizarla

TIPOS DE CONDUCTAS	CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
1. AGRESIÓN FÍSICA, INJURIAS, OFENSAS, VEJACIONES O HUMILLACIONES CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	- REALIZACIÓN DE TAREAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO - SUSPENSIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES/COMPLEMENTARIAS, (período máx. de 1 mes) - SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES (de 3 días a 2 semanas) - SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO (De 3 días a 29 días) - CAMBIO DE CENTRO	DIRECTOR (DAR CUENTA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA)
2. ACTUACIONES O INCITACIONES PERJUDICIALES PARA LA SALUD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
5. AMENAZAS O COACCIONES A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.		
6. SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD, SUSTRACCIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS		
7. DETERIORO GRAVE DE LAS INSTALACIONES, RECURSO PERTENENCIAS DE. LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
8. REITERACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS		
9. CUALQUIER ACTO DIRIGIDO DIRECTAMENTE A IMPEDIR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO		
10. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CORRECCIONES IMPUESTAS		

Otras medidas disciplinarias aplicables a conductas contrarias o graves:

- Mediación Escolar.
- Aula de Convivencia.
- Tutoría Compartida.
- Tutoría entre iguales.
- Realizar tareas en el horario de recreo.
- Quedarse al terminar la jornada de mañana a realizar tareas, siempre y cuando los padres del alumno/a estén previamente informados y de acuerdo con esta medida, para ello se dispondrá de un modelo de autorización donde los padres acepten dicha medida.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Rectificación pública cuando proceda.
- Aprendizaje servicio (limpiezas de espacios y/o materiales, trabajo en aulas de nivel inferior/superior, colaboración en el aprendizaje del alumnado de curso inferior/NEAE, prestar ayuda en el recreo de alumnado del 1er ciclo, así como otras actuaciones que vayan encaminadas a beneficiar a la comunidad educativa a través del aprendizaje.
- Actividades encaminadas a trabajar acción-consecuencia.
- Actividades para la resolución de conflictos basadas en la mediación, el diálogo y el respeto.
- Compromiso de Convivencia.

Compromisos de convivencia

Su principal finalidad es la de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar una determinada situación.

Con ellos se tratará siempre de potenciar el carácter preventivo de las posibles situaciones de alteración de la convivencia que se pudiesen presentar, o para prevenir el agravamiento de las mismas.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Estos compromisos serán suscritos con el centro por iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares.

El maestro/a tutor o tutora trasladará a la dirección del centro cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Y una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

De los compromisos de convivencia autorizados quedará constancia por escrito siguiendo el modelo establecido en la normativa al respecto, y en el mismo se indicarán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La dirección del centro informará a la Comisión de Convivencia sobre los compromisos de convivencia que este haya autorizado, la cual iniciará su seguimiento y garantizará su efectividad, pudiendo proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Las situaciones en que podrá aplicarse esta medida serán aquellas en que la simple acción tutorial del profesor/a no sea suficiente para conseguir un cambio y una mejora en las conductas contrarias a la convivencia que se hayan observado en el alumno/a en cuestión.

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ☐ Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. ☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. ☐ Otros: <i>Por parte del centro:</i> ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ☐ Otros: Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:		Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso**PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Todas estas normas, serán tratadas en clase durante el mes de septiembre. Tras la lectura de las mismas, se establecerá un debate sobre la importancia de ellas, que desembocará en la elaboración de pequeños listados/tipificación de Reglas de Convivencia de Aula, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado. Es muy importante destacar la relevancia que adquiere tales reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado (Modelo ejemplo Anexo I).

ANEXO I

NORMAS:	EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVA:
1. Las entradas y salidas de las aulas se realizarán en fila, sin carreras, por la derecha y sin gritar.	• Aprender esta norma en el recreo, ensayando la subida y bajada las veces que se considere hasta aprender la norma.
2. Traer los materiales necesarios: libros, libretas, estuches,...	• En el caso de las libretas, al día siguiente vendrá realizado en la libreta olvidada lo escrito ese día en clase. • En el caso de olvidar el resto de materiales reiteradas veces, se realizará una redacción sobre cómo trabajar la memoria.
3. Realizar los deberes de casa y traerlos diariamente al colegio.	• Los deberes no realizados, se harán en la hora del recreo para entregarlos antes de finalizar el día.
4. Terminar cada día las tareas de la clase.	• Finalizar las tareas en casa.
5. Hablar con un tono de voz adecuado que no sea molesto para los demás. 6. Hablar correctamente sin utilizar palabrotas. 7. No pintar en mesas, puertas y paredes. 8. No correr y ni gritar en la clase. 9. Venir de casa peinado, aseado y bien vestido. 10. Evitar las peleas, arreglando los problemas mediante el diálogo.	• Realizar en casa una descripción escribiendo qué ha ocurrido y detallar qué se tendría que haber hecho y por último, escribir un compromiso de enmienda. La redacción será siempre en relación con la norma incumplida.
11. Respetar los materiales de los compañeros y del colegio. Sólo se podrán utilizar con el permiso de los compañeros o del maestro/a.	• Realizar redacción del tema en cuestión. • Si hay mal uso del material cogido sin permiso y hay rotura, se tendrá que reponer.
12. Colaborar en el mantenimiento de la limpieza del aula, evitando tirar papeles al suelo, objetos, restos de comida, escupir,...	• Limpiar lo ensuciado.
13. Atender las explicaciones de los maestros sin interrumpir. Al igual que cuando intervienen los compañeros.	• El tiempo perdido de la llamada de atención por interrumpir las clases continuamente, se restará de tiempo de recreo y, a elección del docente, se tendrá que realizar redacción contando lo sucedido, qué tendría que haber hecho y escribir un compromiso.

Todas las conductas contrarias/graves a la convivencia serán grabadas en la aplicación informática *Séneca*, emitiendo el correspondiente informe trimestral el responsable del Plan, e informando al Consejo Escolar.

Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna, y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho al aprendizaje.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna (ridiculizar, menospreciar, expulsar fuera del aula,...).
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta *las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad*. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4. PROTOCOLO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Como ya se ha descrito anteriormente, hay ciertos conflictos que no pueden ser sujetos a la mediación, o que no lograrán una resolución positiva en su mediación. Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley les corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.

1.- Procedimiento a seguir para imposición de la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia.

a. Cuando la corrección la impone el maestro/a que esté dando clase en ese momento o haya observado la infracción:

1.- El Profesor/a informará al Tutor/a. El maestro/a valorará la incidencia y actuará en consecuencia. En caso de abrir parte disciplinario dará traslado del mismo a la Dirección, que proceda a elevar incidencia en la plataforma Séneca y emitir los documentos oficiales.

2.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

b. Cuando la corrección la impone el Tutor:

1.- El Profesor/a informará por escrito al Tutor/a. El tutor/a valorará la incidencia y actuará en consecuencia. En caso de abrir parte disciplinario dará traslado del mismo a la Dirección, que proceda a elevar incidencia en la plataforma Séneca y emitir los documentos oficiales.

2.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

c. Cuando la corrección la impone el Jefe de Estudios:

1.- El Profesor/a informará por escrito al Tutor/a. El tutor/a valorará la incidencia y dará traslado a la Jefatura de Estudio para consensuar corrección. En caso de abrir parte disciplinario dará traslado del mismo a la Dirección, que proceda a elevar incidencia en la plataforma Séneca y emitir los documentos oficiales.

2.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Jefe de Estudios.

d. Cuando la corrección la impone el Director:

1.- El Profesor/a informará por escrito al Tutor/a. El tutor/a valorará la incidencia y dará traslado a la Dirección para consensuar corrección. En caso de abrir parte disciplinario el Director/a, que proceda a elevar incidencia en la plataforma Séneca y emitir los documentos oficiales.

2.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Director/a.

3.- El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia de los hechos.

2. Procedimientos a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

a) Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:

1.- El Profesor/a informará al Tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. En tal información se especifica la falta cometida.

2.- El Tutor/a y Director/a consensuarán la medida a aplicar. En caso de abrir parte disciplinario el Tutor/a cumplimentará parte y dará traslado del mismo al Director/a, que proceda a elevar incidencia en la plataforma Séneca y emitir los documentos oficiales.

3.- El Director/a citará y dará audiencia a los representantes legales del alumno/a.

4.- El Director/a dará conocimiento a la Comisión de Convivencia.

5.- El Director/a podrá suscribir acuerdos con la A.M.P.A, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

b) Procedimiento para Cambio de Centro:

Se seguirá el procedimiento estipulado por el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Territorial de Málaga

c) Procedimiento para actuaciones en los tramos de vigilancia de recreo, cambios de clase u otros.

Con respecto a la organización se seguirá lo dispuesto en las normas y funcionamiento del centro recogidas en el R.O.F. A este respecto, a principios de curso, se informará al profesorado de las normas de organización interna en recreos, cambios de clase, etc. con la finalidad de prevenir y minimizar posibles conflictos.

En caso de incidencia en el recreo, serán los maestros/as que vigilan el recreo los encargados/as de mediar y resolver. Si la incidencia es de carácter contraria o grave, los maestros/as que vigilan recreo comunicará al Tutor/a de la incidencia para que concrete medidas y actuaciones.

En los cambios de clase, desde la Acción Tutorial se fomentará y trabajará en la importancia de estar sin realizar acciones o juegos que puedan entrañar riesgo en dicho tramo. El profesorado que abandona el aula deberá asegurarse que el alumnado está en buena disposición y preparación para la siguiente sesión, realizando las medidas preventivas necesarias para ello.

En caso de incidencia, serán los profesores entrante y saliente los que conjuntamente deberán realizar las actuaciones pertinentes (comunicación tutor/a, y consensuar medidas llegado el caso con el/la tutor/a).

En ambos tramos (recreo-cambio de clase), llegado el caso donde no exista consenso en actuaciones, el Director/a instará al maestro/a a llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

3.- Procedimiento de actuación en caso de incidencias en Servicios, Planes, Programas o Proyectos.

De igual modo, en los diferentes servicios del centro (A. Matinal, Comedor y Actividades extraescolares), así como, los diferentes programas, planes o proyectos que se desarrollen en el centro, tanto alumnado como personal, se deben regir por las normas que se recogen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro y, por las normas que se recojan en este Plan. En consecuencia, en caso de incidencias o actos contrarios a las normas de convivencia deben remitir un parte de incidencia a la Dirección del centro, para que se proceda a realizar las actuaciones y seguimientos pertinentes.

Será obligación del responsable del Plan de Convivencia del centro, registrar en el programa informático Séneca dicha incidencia y realizar el procedimiento oportuno.

4.- Procedimiento para la no asistencia la posible Salida complementaria con pernoctación (4º y 6º).

El tutor/a tomará dicha decisión en el seno del Equipo Docente. Para ello, el alumnado tendría que haber incurrido en los siguientes incumplimientos a las normas de convivencia.

- Reiteración de faltas contrarias o graves durante ese curso escolar.
- Falta de participación en las tareas y trabajo diario.
- Número de áreas suspensas como consecuencia de falta de esfuerzo.

El Tutor/a informará a la familia con la decisión tomada al respecto. Igualmente, el equipo docente dejará trabajo/tareas preparadas para el alumnado.

******En caso de expulsión del alumnado, el profesorado adjuntará documento de tareas para su realización en el período de suspensión de asistencia******

Audiencia a la familia

Para tramitar el proceso de audiencia a las familias, se dispondrá de dos modelos a seguir, uno propio elaborado por el centro, o el emitido por la Plataforma Séneca. Quedará a disposición de la Dirección del centro el modelo a utilizar. Las familias dispondrán de dos días para realizar las alegaciones oportunas a las medidas aplicadas.

COMUNICADO DE AUDIENCIA:

Muy Sres. Míos:

Les comunico, en su calidad de padres/representantes legales del alumno/a del grupo, que han acaecido los siguientes hechos en los que presuntamente su hijo/a ha sido autor y/o partícipe:

.....
.....

Lo que hace que haya incurrido en las faltas tipificadas en el art. 33-36 del *Decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA 16/07/2010)*

Alegaciones del padre/madre/tutor:

.....
.....
.....

Firma:.....

Posibles correcciones:

Recibí:

Fecha: ... de de 20.....

En Málaga, a de de 20....

La Dirección:

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN:

SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE

Muy Sres. Míos:

Les comunico, en su calidad de padres/representantes legales del alumno/a del grupoº, que dispongo, atendiendo a lo dispuesto en el articulado 34-37 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, la corrección de SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE durante los días comprendidos entre el de al de de 20...., ambos inclusive, por su conducta contraria ☐ /grave ☐ a las normas de convivencia, según el artículo 33 y/o 36 del Decreto 328/2010.

Artículo 33 / 36):
.....
.....

Como complemento a la corrección, el/la alumno/a deberá realizar las tareas de las diferentes áreas que sus docentes han consignado en la hoja adjunta, pudiéndose presentar a los exámenes que se programen para esos días.

Contra la corrección impuesta podrán presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos ante quien la impone.

En Málaga, a de de 20....

Atentamente,

La Dirección:

Recibí:

Fecha: ... de de 20....

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN:

APERCIBIMIENTO:

Muy Sres. Míos:

Les comunico, en su calidad de padres/representantes legales del alumno/a del grupoº que dispongo, atendiendo a lo dispuesto en el articulado 34 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, la corrección de
APERCIBIMIENTO:

por su conducta contraria ☐ a las normas de convivencia, según el artículo 33 del Decreto 328/2010.

Artículo 33
.....
.....

Esta corrección formará parte del expediente de su hijo/a.

Contra la corrección impuesta podrán presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos ante quien la impone.

En Málaga, a de de 20....

Atentamente,

La Dirección:

Recibí:

Fecha: ... de de 20....

**COMUNICACIÓN DE TAREAS PARA ALUMNOS CON
SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE**

Relación de tareas de las diferentes áreas para el alumno D..... del curso.....
para el periodo del día.....hasta.....

Materia/Módulo	Tareas

Se adjuntan documentos modelos de partes de incidencias (contrarias y graves).

PARTE DE INCIDENCIAS GRAVES						
Se comunica por escrito a la Dirección del Centro la presente incidencia.						
ALUMNO/A						
CURSO		FECHA		TRAMO		
CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO						
☐	a.	Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.				
☐	b.	Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.				
☐	c.	El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.				
☐	d.	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas.				
☐	e.	Vejaciones y humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.				
☐	f.	Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.				
☐	g.	Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.				
☐	h.	Deterioro graves de instalaciones o documentos del centro, o pertenencias de un miembro.				
☐	i.	Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.				
☐	j.	Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.				
☐	k.	Incumplimiento de las correcciones impuestas.				
MEDIDAS ADOPTADAS						
☐	a.	Realizar tareas fuera del horario lectivo.			DIRECTOR Lo consensuará con el tutor/a, citará a la familia para comunicar la medida impuesta y la trasladará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.	
☐	b.	Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro.				
☐	c.	Cambio de grupo.				
☐	d.	Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días.				
☐	e.	Suspender el derecho de asistencia al Centro entre 4 y 30 días.				
☐	f.	Otras medidas aplicadas: Compromiso de convivencia, Tutoría de compartida, Mediación Escolar u Otras medidas del Plan de Convivencia.				
☐	g.	Cambio de centro.			INSPECCIÓN	
DESCRIPCIÓN DETALLADA						
OBSERVACIONES/DEFINIR MEDIDAS APLICADAS						
PROFESOR/A				TUTOR/A	SI	NO
Firma profesor/a						

PARTE DE INCIDENCIAS CONTRARIAS (LEVES)						
Se comunica por escrito a la Dirección del Centro la presente incidencia						
ALUMNO/A						
CURSO		FECHA		TRAMO		
CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO						
☐	a.	Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.				
☐	b.	Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.				
☐	c.	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.				
☐	d.	Faltas injustificadas de puntualidad.				
☐	e.	Faltas injustificadas de asistencia a clase.				
☐	f.	Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.				
☐	g.	Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro.				
MEDIDAS APLICADAS						
☐	a.	Amonestación oral.	Cualquier PROFESOR			
☐	b.	Apercibimiento por escrito.	TUTOR/A			
☐	c.	Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo del Centro.	JEFE/A DE ESTUDIOS			
☐	d.	Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días.				
☐	e.	Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.	DIRECTOR Lo consensuará con el tutor/a, citará a la familia para comunicar la medida impuesta y la trasladará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.			
☐	f.	Otras medidas aplicadas: Compromiso de convivencia, Tutoría de compartida, Mediación Escolar u Otras medidas del Plan de Convivencia.				
DESCRIPCIÓN DETALLADA						
OBSERVACIONES/DEFINIR MEDIDAS APLICADAS						
PROFESOR/A				TUTOR/A	SI	NO
Firma del profesor/a						

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar y estará integrada por el director, que ejercerá la presidencia, la jefe de estudios, dos profesores o profesoras y cuatro padres o madres de alumnos y alumnas.

Uno de los padres o madres será el miembro del Consejo designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro.

A las reuniones de seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Asimismo, podría incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Anualmente, a comienzos de cada curso, el Consejo Escolar del Centro revisará la composición de esta comisión, actualizando o renovando en su caso, aquellos miembros que sean necesarios, ya sea por celebrarse renovación de los miembros del Consejo Escolar, o por concurrir la baja de alguno de ellos.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el **Decreto 328/2010** de 13 de julio y en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 31, punto 4. Éstas son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

En cuanto al *plan de reuniones*, la comisión se reunirá mínimo una vez al trimestre y cada vez que lo requiera sea cual fuera la causa que pudiera alterar la convivencia positiva y cultura de Paz del centro. En las reuniones el director/a del centro presentará ante la Comisión de Convivencia los informes correspondientes a cada una de las actuaciones que haya sido necesario realizar a lo largo de cada uno de

los períodos indicados, en su defecto a través de Consejo Escolar informará de la convivencia en el Centro, indicando para cada una de ellas los siguientes aspectos:

- a) Detalle de la conducta detectada objeto de la sanción.
- b) Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por profesorado, profesorado tutor, equipo directivo y director/a, en su caso, tanto con el alumno/a implicado como con la familia y con cualquier otro personal del centro que pueda guardar algún tipo de relación con el desarrollo de dicha conducta.
- c) La corrección y la medida disciplinaria impuesta por la dirección del centro, especificando en ella su carácter educativo y recuperador, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- d) El procedimiento que se ha seguido para informar a las familias del alumnado afectado.

El director será el encargado de facilitar la información necesaria a la Comisión de Convivencia para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el/la mismo/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.

6. ACTIVIDADES Y MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Es importante destacar que con independencia de los contenidos objeto de las Normas de Convivencia, estas no pueden perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia grupal en el Centro, compartir, acordar y realizar tareas en común para mejorar la colectividad. Se trata, pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza; de crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común más que de reglamentar cuantas actividades se realicen.

El Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

Este conjunto de medidas tendrá como finalidad primordial mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

Medidas preventivas

Entre las medidas preventivas a desarrollar para mantener la buena convivencia en el centro hemos de destacar:

- El alumnado que accede al centro de nuevo ingreso, recibe una atención individualizada y es el propio tutor en colaboración con las familias, quien se encarga, desarrollando la acción tutorial, de velar por la integración de los alumnos en cuestión.
- Los alumnos inmigrantes que acuden a nuestro centro, serán integrados de forma natural, simplemente con un seguimiento tutorial individualizado y temporal. La coordinación con los servicios sociales es primordial en estos casos, cuando la situación económica es precaria. La

jefatura de estudios en colaboración con el tutor/a tratará de agilizar los posibles contactos con los mismos, en caso de que sea necesario.

- Actividades de reflexión y sensibilización desde tutorías para enfatizar las relaciones entre iguales erradicando toda forma de violencia machista o de cualquier tipo.
- Hacer partícipes a las familias mediante los delegados/as de padres/madres en la resolución de conflictos o problemas de comunicación entre los tutores especialistas y sus padres/madres del grupo u otros conflictos que pudieran surgir.
- Establecer compromisos de convivencia con aquellas familias que directa o indirectamente pudieran incurrir en algún caso de conductas no deseables o por incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Informar a los padres/madres de todos los grupos en la reunión obligatoria de los tutores antes del fin del mes de noviembre de aquellos aspectos recogidos en la normativa vigente, haciendo especial hincapié en los criterios de evaluación y promoción, normas del centro, normas de convivencia, actividades programadas, efemérides, horarios de atención en tutorías y de la necesidad de acudir al menos una vez al trimestre a informarse de la marcha de sus hijos a tutorías.
- Avisar por escrito a aquellas familias que por cualquier motivo no han asistido a tutoría, animándoles a participar en la educación de sus hijos/as.

A continuación señalamos las actuaciones previstas para la creación y fomento de un buen clima de convivencia en nuestro centro educativo:

Actuaciones preventivas.

- a) Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado.
 - Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
 - Entrevista con los padres del alumno/a para recogida de datos.Responsable: Equipo Directivo, y Tutor/a del recién llegado.
- b) Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia
 - Reunión con los padres a principios de curso para informar sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.Responsable: Equipo Directivo y Tutor/a del alumno/a.
 - Circular a padres y profesores sobre normas generales de funcionamiento del colegio.Responsable: Equipo Directivo.
 - Información sobre las Normas de Convivencia del centro a través de tabloneros de anuncios.Responsable: Equipo Directivo.
 - Elaboración a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.Responsable: Tutor/a.
 - Tratamiento educativo acción-consecuencia. Trabajo reflexivo para tal fin.Responsable: Tutor/a.
- c) Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado
 - Dar publicidad del Plan de Convivencia del centro a través de página Web, tablón de anuncios, circulares a las familias, etc.Responsable: Equipo Directivo.
 - Elaboración conjunta a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.Responsable: Tutor/a.
- d) Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro educativo
 - Reunión con los padres a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación etc.Responsable: Tutor del alumno/a.
 - Dedicar una hora para la atención tutorial a las familias.

Responsable: Profesorado del Centro.

- Reuniones trimestrales con los padres para informar sobre los resultados escolares.

Responsable: Tutor del alumno/a.

- Sesiones tutoriales con las familias de aquellos alumnos que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar el trabajo y los hábitos de estos alumnos, así como aumentar la colaboración de la familia.

Responsable: Equipo Docente y Tutor/a del alumno/a.

- Entrevistas periódicas con los padres de alumnos que presenten problemas de comportamiento.

Responsable: Equipo Docente y Tutor/a del alumno/a.

- Enviar a los padres información escrita sobre los trabajos realizados por el alumnado para su supervisión.

Responsable: Equipos Docentes.

- Charlas informativas con los padres de 6º para aclarar dudas sobre sus futuros estudios en IES.

Responsable: Orientador/a de referencia, Equipo Directivo y Tutor/a de 6º.

- Uso de agenda escolar como vehículo de información tutorial entre centro y familia.

Responsable: Equipos Docentes.

- Información periódica sobre técnicas de estudio y hábitos de trabajo para el alumnado.

Responsable: Equipo Directivo, orientador/a de referencia y equipos docentes.

- Charlas formativas sobre aspectos relacionados con su formación como padres y madres.

Responsable: Equipo Directivo y Orientador/a de referencia.

- Dar a conocer a la comunidad a través de los medios disponibles en el centro los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa y formativa que este desempeña dentro de su entorno más inmediato y dentro de la localidad.

Responsable: Equipo Directivo, Claustro de Profesores y AMPA.

e) Actuaciones previstas para la sensibilización de la comunidad educativa

1) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- Dar publicidad a la normativa y protocolos de actuación.
- Charlas tutoriales de carácter preventivo.
- Facilitar bibliografía específica del tema.
- Celebración de Día de la Paz y la No Violencia (30 de enero).
- Formación sobre habilidades sociales y Educación Emocional. Escuela de familia.
- Seleccionar actividades extraescolares o complementarias relacionadas con la convivencia.

2) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Promover el uso no sexista del lenguaje, tanto oral como escrito.
- Observar conductas, situaciones, publicidad y publicaciones sexistas en el ámbito escolar.
- Informar a la comunidad educativa sobre aspectos y actividades relacionados con el tema.
- Reforzar la biblioteca con la adquisición de materiales (libros, vídeos, juegos, etc.) para uso de toda la comunidad educativa que incorporen una visión no sexista de la realidad.

3) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias en relación al desarrollo de la tolerancia y el respeto. Organizar en el centro diferentes actividades conmemorativas tales como Día del Niño 30 de noviembre, día de los Derechos Humanos 10 de diciembre, Día de la Paz 30 de enero, día de los Derechos de la Mujer 8 de marzo, Día Internacional de las familias 15 de mayo, Día del Medio Ambiente 5 de junio, etc.

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El plan de convivencia como cualquier programa debe ser evaluado de forma continua y procesual. Para ello, debemos realizar un seguimiento exhaustivo del mismo y no evaluarlo de forma sistemática en momentos concretos, sino que el propio proceso y los resultados obtenidos nos guiarán y harán que este plan sea susceptible de cambio en aquellos puntos en los que se crea conveniente.

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del centro.
- Circulares informativas a profesores, padres y alumnos sobre aspectos del plan.
- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.
- Difusión de protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o personal no docente y en caso de maltrato infantil que recoge la normativa.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar en su conjunto, los cuales tendrán establecido un plan de reuniones en las que se estudiará la evolución de la convivencia en el centro, elaborándose trimestralmente un informe de convivencia en el centro que posteriormente será recogido en la aplicación SENECA.

La Comisión de Convivencia valorará al final de cada curso escolar en la memoria de Autoevaluación los logros y aspectos de mejora para el curso siguiente.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El documento de revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluido en el proyecto educativo del centro y remitido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

8. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

No cabe la menor duda que un clima positivo, constructivo y promotor de la cultura de la Paz y la no violencia no se basa en las relaciones de una comunidad educativa sin tener en cuenta al entorno. Es por ello obligación del Centro y todos sus miembros, especialmente del equipo directivo articular relaciones con las Instituciones que nos rodean y que interfieren de una u otra forma en la formación de nuestros alumnos y su transformación en personas responsables y autónomas, así como en la adquisición de valores indispensables para su educación, como son la solidaridad, respeto, fraternidad, cultura autóctona y foránea...

Por tanto, nuestro Centro seguirá colaborando como viene haciendo hasta el día de hoy con todas aquellas Instituciones que colaboren y complementen la formación de nuestros alumnos, padres y madres o que necesiten en cualquier caso de nuestra ayuda para conseguir sus fines, siempre que los mismos sean justificados y sin ánimo de lucro.

La colaboración del centro cada año con otras Instituciones viene determinada en gran medida por participación en campañas benéficas por iniciativa propia y también a través de todas aquellas actividades en las que se involucran con el resto de centros educativos de la localidad de Cártama.

Entre las colaboraciones habituales del centro destacar:

- Consejería de Educación y Otras.
- Cuerpos de Seguridad (Policía Local, Guardia Civil,...)
- Centro de Salud.
- Adiscar
- ONG como Grupo Martes Villena u otras, que se puedan desarrollar aprendizaje en valores.
- Intermond.
- Unicef.
- SOS África.
- Hogar Abierto
- Biblioteca Municipal.
- Madre Coraje
- Parroquia de la localidad.

Destacar la estrecha colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cártama, especialmente a través de las Concejalías de Educación, Deporte y Bienestar Social. Como ejemplo de actividades que se han venido llevando a cabo y que han ofrecido resultados excelentes nos encontramos con:

- Jornadas de Educación Vial.
- Jornadas Deportivas con otros centros.
- Jornadas de prevención de tabaquismo, alcoholismo, drogadicción...
- Actividades de construcción de competencias y habilidades sociales.
- Charlas a familias sobre aspectos de interés sobre la educación de sus hijos/as.
- Programa “Empieza desde 0”.

En la misma línea reseñar que el centro ha solicitado en los últimos años el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar en los Centros Educativos, programa organizado por la Subdelegación del Gobierno en Málaga. Dicho Plan consta de charlas y reuniones con alumnado y familia sobre temas como Acoso escolar, Drogas y Alcohol, Riesgo en internet, Violencia de género o Xenofobia. Estas charlas están impartidas por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, atendiendo la disposición adicional primera de la Orden de 20 de junio de 2011, el centro podrá suscribir acuerdos con asociaciones de madres/padres de alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Para ello, se cumplimentará el modelo Anexo VII de la propia orden.

ANEXO VII**MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO**

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO		
Reunidos		
D./D ^a . _____, representante legal de la entidad	D./D ^a . _____, en calidad de director/a del centro	
3 FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO		
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____. 2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. 6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
<i>Por parte de la entidad colaboradora:</i>		
☐ Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.		
☐ Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.		
☐ Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.		
☐ Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.		
☐ Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.		
☐ Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.		
☐ Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.		
☐ Otros:		

Reverso*Por parte del centro:*

- ☐ Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- ☐ Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- ☐ Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- ☐ Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- ☐ Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- ☐ Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- ☐ Otros:

5**ALUMNADO ATENDIDO**

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

Fdo.:

Observaciones:

6**PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO**

Nombre: _____, cualificación profesional: _____

Nombre: _____, cualificación profesional: _____

7**DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO**

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: el / la representante legal de la entidad:

FIRMA: el director/a del centro:

Fdo.:

Fdo.:

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Además se instará a la comisión de convivencia a que realice una reflexión sobre aquellos puntos más delicados, relacionados con los problemas en el ámbito escolar y familiar en los que la comunidad educativa debería estar informada y formada, ya que, a veces, el desconocimiento de la normativa y aspectos legales (divorcios, regímenes y custodias...) pueden dar lugar a conflictos de difícil prevención y solución desde el Centro.

Por ello incluiremos en nuestras peticiones al centro de profesorado formación referente a los temas de convivencia escolar. La formación de los miembros de la comunidad educativa seguirá el mismo cauce que para el resto de necesidades de formación del proceso de enseñanza.

- Los equipos de orientación educativa asesorarán en la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.
- Los centros del profesorado promoverán la formación del profesorado en el seno del propio centro educativo y la creación de grupos de trabajo y de redes de centros educativos y de profesorado que desarrollen acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.
- La Administración educativa facilitará la formación de los equipos directivos de los centros, de la inspección educativa, de los miembros de los equipos de orientación educativa y de las asesorías de los Centros del Profesorado, así como del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, en los contenidos y competencias que se requieren para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- La Consejería de Educación favorecerá la formación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos, especialmente de los delegados y delegadas de padres y madres, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social, y en particular, para llevar a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos. A tales efectos, impulsará la creación de escuelas de padres y madres.
- La Administración educativa potenciará la celebración de actividades formativas conjuntas en las que participen padres y madres del alumnado, profesorado y equipos directivos, encaminadas al fomento de la cultura de paz y a la participación de la comunidad educativa en los centros docentes.

10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE

La participación de nuestro alumnado no sólo está al servicio exclusivo del aprendizaje, es más importante para ellos/as la adquisición de los valores éticos y morales que sustentan nuestro modelo de sociedad y que les facilitará la adaptación e integración en la misma cuando sean adultos.

El aula y nuestro Centro en general son los marcos idóneos para el desarrollo de estos valores. Conforme pasen los años la participación de nuestros alumnos/as trascenderá fuera de las paredes del aula y actuará sobre el conjunto del Colegio.

Resumimos cauces de colaboración y participación del alumnado:

- Colaborarán con sus tutores en todas aquellas actividades que por su edad les puedan ser encomendadas (control de asistencia, abrir y cerrar su aula, mantenimiento del mobiliario, cuidado y mantenimiento de los equipos informáticos propios y del centro, cuidado de la biblioteca de aula, cuidado y repoblación de jardines, etc.).
- Para algunos temas (actividades extraescolares, viajes, etc.), pueden ser llamados dos de los alumnos/as mayores, en representación de sus compañeros/as, por el Consejo Escolar para que participen con voz pero sin voto.
- Mediarán en los conflictos que pudieran surgir, tratando de promover junto con el tutor el debate sobre las causas de dicho problema y su resolución pacífica y dialogada.
- Aquellos cursos en los que la madurez del alumnado lo permita aparecerá la figura del alumno-mediador como responsable de solucionar aquellos conflictos que puedan aparecer en la vida diaria del centro, y como enlace entre el alumnado involucrado y el tutor o especialista del grupo. Dicha figura se realizará rotativamente por todos los alumnos que componen el grupo-clase.

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas, deberán ejercer también como delegados de Paz y colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Tal y como se recoge en el artículo **9 de la orden de 20 de junio de 2011**, los delegados de padres/madres, serán elegidos para cada curso y aula por los mismos padres/madres/tutores legales de los alumnos del aula en cuestión. Dicha elección se realizará en la reunión de tutoría antes del fin del mes de noviembre. De dicha reunión se levantará acta (ver modelo página siguiente) de elección delegado/a de madres y padres de clase. En dicha reunión se le facilitarán las funciones a realizar, que son las recogidas en el **artículo 10** de la orden citada anteriormente. Además de las funciones que cita la orden, nuestras familias deberán cumplir con sus responsabilidades y ejercer sus derechos tal y como son recogidos en el R.O.F del centro. Es por ello que cada tutor/a mantendrá una relación continua y lo más estrecha posible con el delegado de padres/madres con el fin de prevenir y/o solucionar posibles desavenencias, conflictos o problemas en la comunicación tutoría/familias. Asimismo se les pedirá colaboración desde tutorías y Jefatura de Estudios a los delegados de padres/madres para que colaboren en todas aquellas acciones derivadas del posible incumplimiento de las normas generales del centro, especialmente:

- Respetar la entrada y salida del alumnado dejando libre, por parte de padres y madres, las puertas de entrada y salida del centro.
- Entrada y salida del centro fuera de las horas y márgenes establecidos.
- Asistencia a tutorías fuera del horario de las mismas, interfiriendo en el desarrollo de las clases normales y cumplimiento horario de tutores y especialistas.

- Asistencia a tutorías sin venir acompañados de niños/as que se quedan desatendidos en pasillos o patios de recreo.
- Fomentar el trato correcto hacia el personal de Administración y Servicios y Atención Complementaria, en especial hacia el conserje, monitoras de comedor, aula matinal y de actividades extraescolares.
- Dudas o comentarios que puedan surgir sean trasladados en primer término al tutor del grupo-clase y posteriormente, si el caso lo requiere, a la dirección.
- Se establecerán reuniones trimestrales entre Equipo Directivo y padres/madres delegados/as, como medida de mejora del funcionamiento del centro.
- Cumplir los cauces de participación por parte de los padres y madres del centro.

ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO O DELEGADA DE MADRES Y PADRES

En el C.E.Pr Pablo Neruda de Cártama-Estación, siendo las _____ horas de día _____ de _____ de 201_, se reúne el tutor o tutora del curso _____ con los padres y madres del alumnado de dicho curso, para celebrar la elección del delegado o delegada de padres y madres, con los asistentes y ausentes que constan en la lista anexa.

Han actuado como:

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

Candidaturas presentadas:

1º D/Dª. _____ 4º D/Dª. _____

2º D/Dª. _____ 5º D/Dª. _____

3º D/Dª. _____ 6º D/Dª. _____

El escrutinio de los votos, arroja el siguiente resultado:

Nombre	Nº de votos
1º D/Dª. _____	_____
2º D/Dª. _____	_____
3º D/Dª. _____	_____
4º D/Dª. _____	_____
5º D/Dª. _____	_____
6º D/Dª. _____	_____

En consecuencia, quedan elegidos:

Delegado: D/Dª. _____

Subdelegado 1º: D/Dª. _____

Subdelegado 2º: D/Dª. _____

Se hace constar que **SI/NO** se ha presentado reclamación escrita u oral.

Sin otro asunto que tratar, se levanta sesión

En Cártama-Estación a _____ de _____ de 201_

Fdo: El Tutor/a

Fdo: El Secretario/a

Fdo: El Vocal